

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2019
SDM-SC- 98844 /19

Señor (a):

LEIDY ANDREA RUSSI DIAZ

CALLE 18 NO. 97-05, LOCAL 2, BARRIO FONTIBON, VILLA MAYOR

Teléfono: 3134042442 – 3124507670

Email: ingenieria10c12@gmail.com

Ciudad

REF: RESPUESTA SDM – 129271/19

Señora LEIDY ANDREA:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Entonces el comparendo N° 11001000000010290722 del 06/23/2015 , fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a CL 36 No. 72 Q - 78 SUR, BOGOTA, siendo "RECIBIDO".

Information C. conductor

Identificación	Documento	Expedida en
022365141	CÉDULA DE CIUDADANO	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
DIYANDREA	RUSSI	
Ethnicidad	Sexo	Teléfono
1990-11-09	☒ H ☐ M	
Edad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Sección		
36 No. 72 Q. 73 SUR		

[illegible]

BOGOTÁ
PALEJOR
PALE TOPCO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



MULTA ELECTRÓNICA
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001D00000D10290722

LEIOY ANOREA RUSSI QIAZ
CL 35 No. 72 Q - 78 SUR

BOGOTÁ D.C.



Consulte el comparendo y la multa en la siguiente dirección:
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Código infracción: C-02
Descripción: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora infracción: 06/23/2015 14:56:16

ENTREGADO

Dirección de la infracción: Sentido Cami Localidad
CL 12B - CR 9 - CANDELARIA

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO
Placa: CVZ128
Lugar de Matrícula: Condorío SIM-SDM
Tipo Vehículo: AUTOMOVIL

EXISTE SR 78 AMBOS COSTADOS

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO
Nombre: LEIOY ANOREA RUSSI QIAZ
Diracción: CL 36 No. 72 Q - 78 SUR
Nro. Identificación: 1022365141

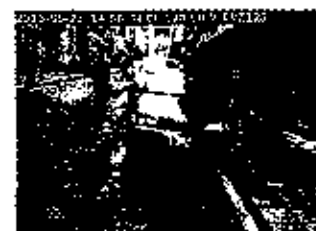
SEÑAL PROPIETARIO: si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:
Nombre del infractor: _____
Dircción del infractor: _____
Dirección Electrónica: _____

AGENTE 86 TRANSITO
JUAN CAALAS MESA GIL
PLACA 307380

Carmin del Valle
Almendra Acosta

Valor Pagado

26 JUN 2015



De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de

Calle 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto el acto administrativo Resolución N° 35894 de 08/28/2015, que lo declaró contraventor de las normas de tránsito, no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa, para su soporte adjunto se remite copia del acto administrativo

Se consulta el aplicativo Gerencial y se evidencia que figura como propietaria del rodante de placas EVZ128, la señora LEIDY ANDREA RUSSI, identificada con cedula de ciudadanía No. 1022365141, razón por la cual el comparendo en estudio figura a su nombre.

Características		Adicional		Propietario		Cambios		Otras		Limitaciones		Permisos	
Información propietario													
Identificación	022365141	Documento	CEDULA DE	Porcentaje	100.0	Tipo propietario	En	Pa	Por	Of			
Nombres/Razón social		RUSSI DIAZ LEIDY ANDREA		Sucursal									
Departamento		Bogotá D.C.		Ciudad		BOGOTÁ		Teléfono		4512831			
Celular		3165664528		Correo Electrónico									
Dirección: CL 35 No. 72 D-78 SUR													
Información trasporte													
Identificación		Documento		Nombre		Sucursal							
02435073		CEDULA DE		GONZALEZ MARTINEZ ERWIN									
Ciudad		BOGOTÁ		Correo Electrónico		NO REGISTRA		Teléfono					
Dirección		CL 70 No. 56-25											
01022365141		CEDULA DE		RUSSI DIAZ LEIDY ANDREA									
Ciudad		BOGOTÁ		Correo Electrónico				Teléfono		4512831			
Dirección		CL 35 No. 72 D-78 SUR											
		Porcentaje		100.0		Fecha		23/11/2013		Trasporte		No	
Locatario													
Identificación		Apellidos		Nombres		Dirección		Correo electrónico		Fecha			

Ahora bien, y con respecto a la revocatoria del mandamiento de pago, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Dirección de Gestión de Cobro a través de oficio SDM-SC- 101234 de 2019, esto con el fin de que se dé respuesta en

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

derecho, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remititorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Adriana Hernández Morales – Abogada SDM.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Estrategia y Responsabilidad

Bogotá D.C. 20 de mayo de 2019
SDM-SC- 101234 /2019

Doctora:
IVI JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Dirección de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

REF: REMISIDN RADICADO SDM 129271/2019

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 12 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de la revocatoria del mandamiento de pago n. impetrada por el (la) señor (a) **LEIDY ANDREA RUSSI DIAZ** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1022365141.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Adriana Hernández Morales – Apogada SDM

Anexo: copia de la petición en (12) folios y copia de la respuesta por parte de esta Subdirección en (04) folios

Copia: **LEIDY ANDREA RUSSI DIAZ**

CALLE 18 NO. 97-05, LOCAL 2, BARRIO FONTIBÓN, VILLA MAYOR

Teléfono: 313#042442 – 2124507670

Email: ingenieria10c12@gmail.com

Ciudad

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10352

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-129271/ LEIDY ANDREA RUSSI DIAZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-98844 d el 20 DE MAYO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

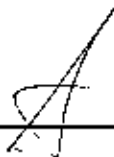
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 6

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-129271.

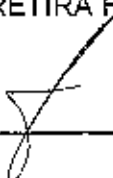
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 26 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)